

# Un juez anula la sanción a un médico del 'caso Puerta'

REYES RINCÓN - Sevilla - 24/02/2009

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Sevilla cree que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cometió una "vulneración del derecho a la libertad de expresión" cuando sancionó a los médicos que cuestionaron la atención que recibió el futbolista Antonio Puerta antes de morir. Una sentencia dictada el pasado 17 de febrero estima el recurso presentado por el médico Javier Gutiérrez Caracuel contra la suspensión de cinco meses de empleo y sueldo que le impuso el SAS por sus declaraciones, que fueron grabadas con cámara oculta y difundidas en el programa *La Noria* de Tele 5.

Tras la emisión del programa, Salud sancionó con dos años sin empleo a los cuatro facultativos cuyas opiniones habían sido grabadas.

Después, suavizó el castigo al pasar de considerar las críticas como falta "muy grave" a sólo "grave", definida en el Estatuto Marco del SAS como "desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o usuarios".

## La sanción más grave

Sobre Gutiérrez Caracuel recayó un castigo de cinco meses, el más elevado de los cuatro, porque sus palabras fueron las que crearon más malestar en el SAS. En la grabación, Gutiérrez Caracuel afirmaba que el futbolista llegó al hospital "como un marmolillo", que allí "se reanimó un cadáver" y que, si la atención hubiera sido mejor, Puerta "podía estar comiendo croquetas".

El médico recurrió y la sentencia, contra la que cabe recurso, le da la razón al entender que sus declaraciones se enmarcan en su derecho a la libertad de expresión y la sanción supondría restringir este derecho "hasta límites inadmisibles". Según el fallo firmado por la juez sustituta Rosa María Fernández Vadillo, Gutiérrez Caracuel "ni puso en entredicho la labor de sus compañeros, subordinados, superiores, ni usó expresiones descorteses hacia estos ni hacia los usuarios". En su opinión, el médico "se limitó a efectuar una crítica en relación con la atención dispensada".

Gutiérrez Caracuel ya ha cumplido 83 días de sanción, por lo que su abogado pedirá que se le abonen esos días, además de una indemnización por daños y perjuicios. La suya es la segunda sentencia favorable a los médicos, después de que el mismo juzgado diera la razón en diciembre a otra de las facultativas sancionadas.

**El País**